

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

ASUNTO: REGULARIZACIÓN DE LA CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E) DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S51) HASTA LA ABS 0+084.00 (CALLE S50H) Y REGULARIZACIÓN DE LA CALLE S51 DESDE LA ABS 0+000.00 (AV. ESCALÓN "1") HASTA LA ABS 0+0495 (CALLE CAMILO OREJUELA "Oe8") - SECTOR HEMISFERIO SUR-PARROQUIA GUAMANÍ.

D.M. Quito, 29 de julio de 2022

1. ANTECEDENTES:

Mediante oficio S/N ingresado con documento Nro. GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2021-1347-E de fecha 13 de abril de 2021, el Sr. Carlos Enrique Chamorro, en la parte pertinente solicita: "(...) dar inicio al proceso de aprobación de las vías que delimitan mi predio Nro. 182655 (...)".

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 737809 de fecha 05/FEB/2021, en la parte pertinente a observaciones, se informa que la sección de las vías está de acuerdo a la hoja de trazado y regularización vial N° 32711 con los siguientes detalles:

La Calle S/N (S51) (Nomenclatura actual)

- Sección transversal total de 13.00 m
- Calzada 9.00 m
- Aceras 2.00 m a cada lado de la vía.

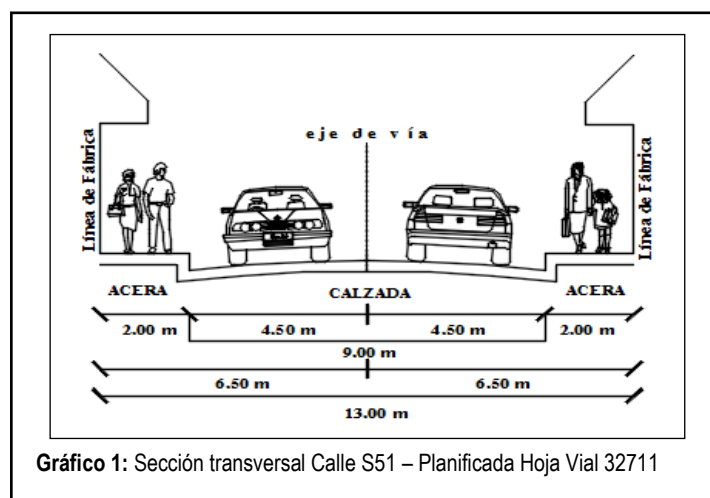


Gráfico 1: Sección transversal Calle S51 – Planificada Hoja Vial 32711

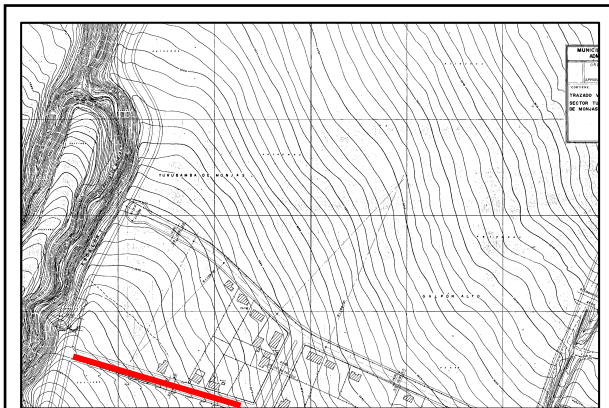


Imagen 3: Hoja de Trazado Vial Nro. 32711

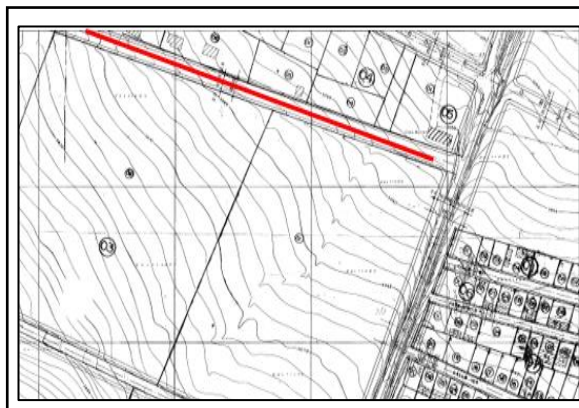


Imagen 4: Hoja de Trazado Vial Nro. 32811

La calle Oe8E Gonzalo Zapata (nomenclatura actual)

- Sección transversal total de 21.00 m
- Calzada 7.00 m a cada lado.
- Aceras 2.00 m a cada lado de la vía.
- Parterre 3.00 m.

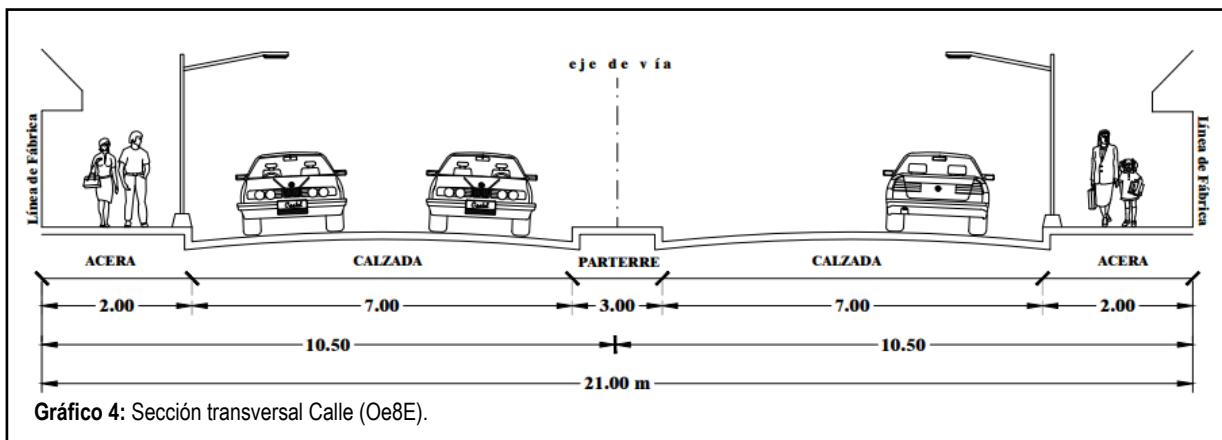


Gráfico 4: Sección transversal Calle (Oe8E).

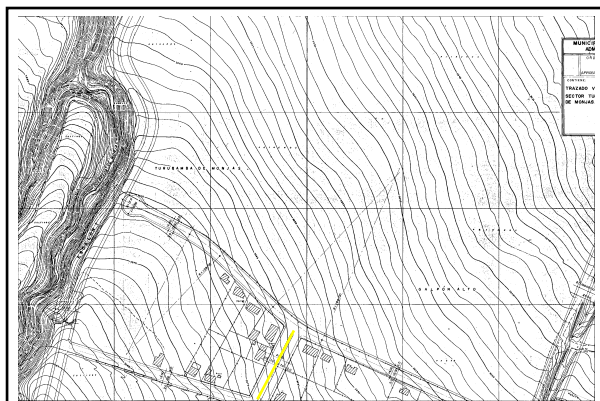


Imagen 5: Hoja de Trazado Vial Nro. 32711

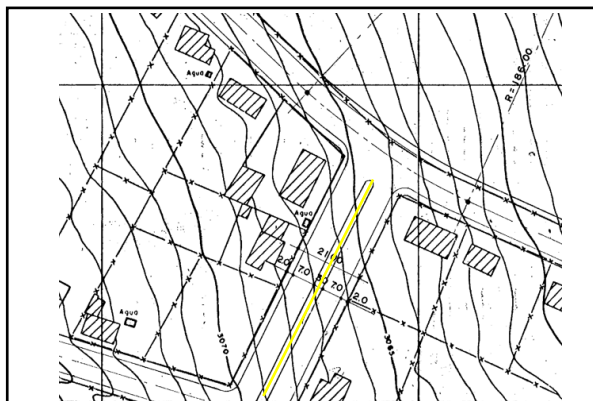


Imagen 6: Hoja de Trazado Vial Nro. 32711

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

La calle (S51) y la calle Gonzalo Zapata (Oe8E) se encuentran PLANIFICADAS en la hoja de trazado vial Nro. 32711 y 32811, sin embargo, no existe Resolución y/o Ordenanza Metropolitana que certifique la aprobación de las mismas.

En base a los antecedentes mencionados, la Unidad de Territorio y Vivienda no puede emitir informes de replanteos viales de los predios que se encuentran aledaños a la Calle S/N (S51) y Calle (Oe8E) Gonzalo Zapata; por tal motivo la Administración Zonal Quitumbe ve la necesidad de enviar la propuesta vial de las calles antes mencionadas, para la aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0075-M, de fecha 2 de febrero de 2022 la Unidad de Territorio y Vivienda solicita a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe el Informe Legal correspondiente al trámite de APROBACIÓN DE LA CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E) DESDE LA CALLE S50H HASTA LA CALLE S51 Y APROBACIÓN DE LA CALLE S51 DESDE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) HASTA LA AV. ESCALÓN "1" - SECTOR HEMISFERIO SUR-PARROQUIA GUAMANÍ.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0497-M, de fecha 11 de mayo de 2022 la Dirección Jurídica remite el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0433-M, de fecha 21 de abril de 2022, en el que emite El Informe Legal Favorable, para la APROBACIÓN DE LA CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E) DESDE LA CALLE S50H HASTA LA CALLE S51 Y APROBACIÓN DE LA CALLE S51 DESDE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) HASTA LA AV. ESCALÓN "1" - SECTOR HEMISFERIO SUR-PARROQUIA GUAMANÍ.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-1908-O, de fecha 17 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe, remite a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda la información correspondiente a la "APROBACIÓN DE LA CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E) DESDE LA CALLE S50H HASTA LA CALLE S51 Y APROBACIÓN DE LA CALLE S51 DESDE LA CALLE CAMILO OREJUELA (Oe8) HASTA LA AV. ESCALON "1"- SECTOR HEMISFERIO SUR PARROQUIA GUAMANÍ", junto informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-004 y planos en formato .dwg y .pdf emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda e informe legal Favorable emitido por la Dirección Jurídica mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0433-M, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2316-O, de fecha 01 de julio 2022 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite a la Administración Zonal Quitumbe las siguientes observaciones:

"(...)1. La propuesta, en el tramo vial de la CALLE S/N (S51) (nomenclatura actual), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+495.00 (longitud 495.00 metros), no corresponde a una aprobación de trazado vial, este proceso por sus características es una regularización del trazado vial, por su longitud y geometría vial, en cumplimiento de lo que establece la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: "(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)"

2. La propuesta, en el tramo vial de la CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E) (nomenclatura actual), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+084.00 (longitud 84.00 metros), no corresponde a una aprobación de trazado vial, este proceso por sus características es una regularización del trazado vial, por su longitud y geometría vial, en cumplimiento de lo que establece la Nota 6 del Cuadro No.1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: "(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)"

3. En el plano, deberá adjuntar el corte longitudinal de las vías propuestas con sus respectivas pendientes.
4. Deberá verificar e indicar las áreas de afectación y/o adjudicación de los lotes colindantes con las vías propuestas.
5. Deberá dimensionar los radios de curvatura en el diseño vial propuesto y poner los nombres de las vías. (...)"

"(...) Con los antecedentes expuestos, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a DEVOLVER el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente. (...)"

Con los antecedentes mencionados, se emite el presente informe técnico actualizado.

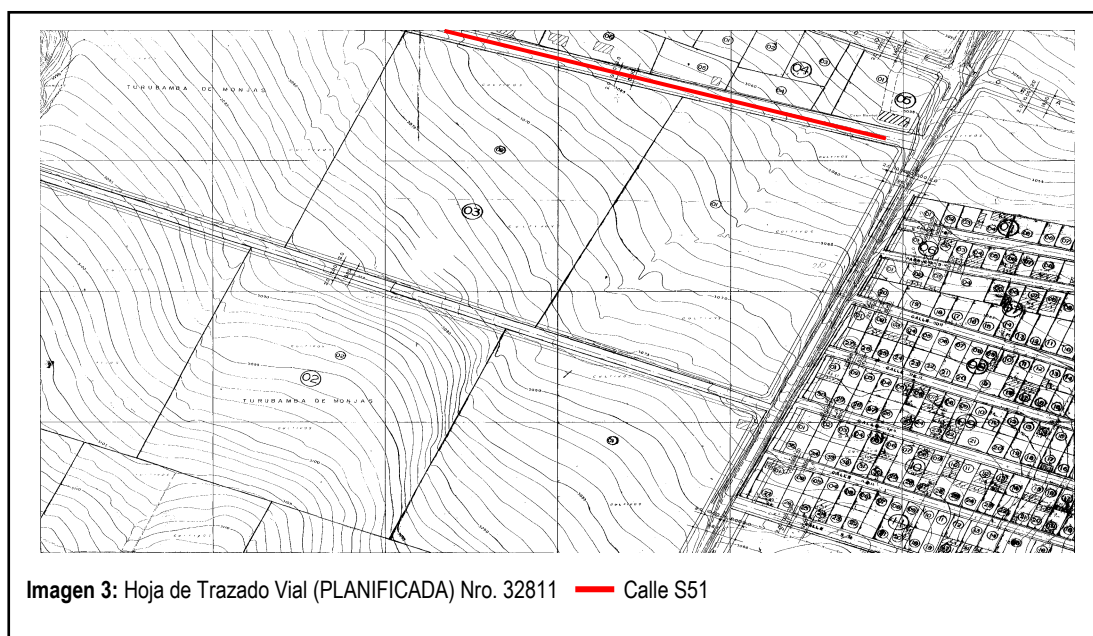
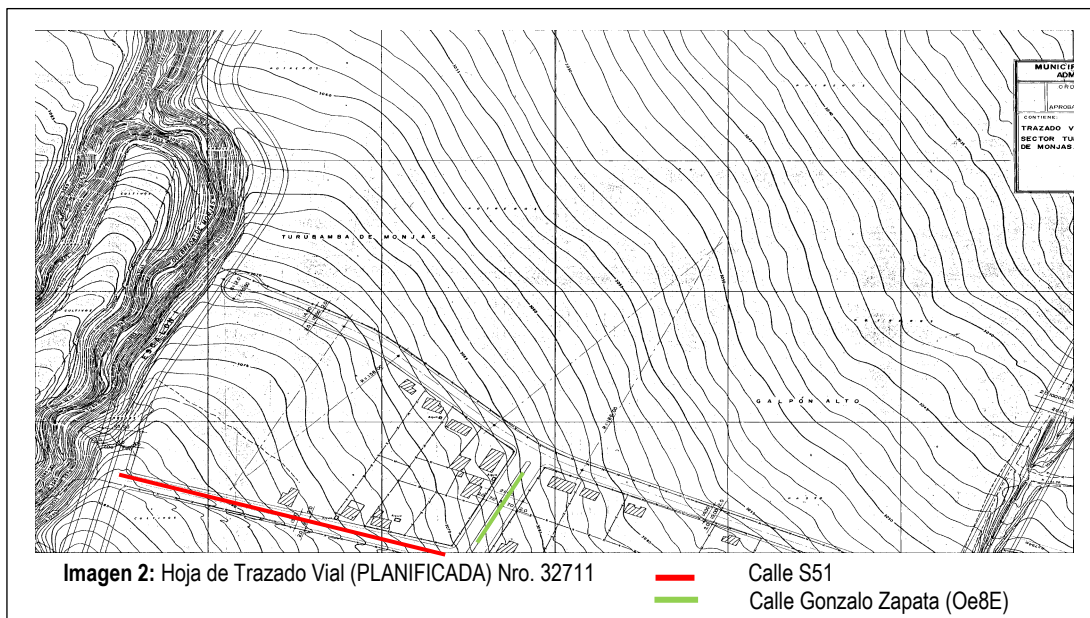
2. ANÁLISIS TÉCNICO:

2.1 UBICACIÓN:

Administración Zonal: Quitumbe
Parroquia: Guamaní
Sector o barrio: Hemisferio Sur



Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	



2.2 INSPECCIÓN

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado de la Calle S51 y calle Gonzalo Zapata (Oe8E), para posterior realizar el procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial.

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

- **Calle (S51)**

La Calle (S51) en sitio se encuentra aperturada en tierra; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 90%.

En la inspección se pudo verificar que existen construidos bordillos en la urbanización “Marianita de Jesús”; urbanización colindante con la calle S51; razón por la cual se considera en la presente propuesta de trazado vial mantener la sección de acera de 1.50 metros.

La propuesta vial considera una sección transversal de 12.00 metros; debido a que en sitio ya se encuentran consolidadas las viviendas con sus cerramientos conforme áreas de escrituras; y realizada las mediciones existe un ancho de vía de 12.00 metros; motivo por el cual no se considera la sección de 13.00 metros planificada en la Hoja Vial No.32711, ya que una sección de 13.00 metros generaría afectaciones a todos los lotes de terreno colindantes con la Calle (S51).



Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

- **Calle Gonzalo Zapata (Oe8E)**

La Calle Gonzalo Zapata (Oe8E) en sitio se encuentra aperturada en tierra; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 100%.

Mediante la inspección en sitio y una vez verificado los anchos viales, se verificó que existe un ancho vial de 21.00 metros; por lo cual la presente propuesta vial considera una sección transversal de 21.00 metros, misma sección transversal que consta Planificada en la Hoja Vial Nro. 32711.



2.3 DETALLES TÉCNICOS

CALLE S51

- PROPUESTA VIAL

Con una longitud de 485.00 metros desde la Abs 0+000 (Calle Camilo Orejuela) hasta la Abs 0+485.00 (Av. Escalón 1).

Sección transversal

Sección transversal total:	12.00 m
Calzada:	9.00 m
Aceras (a cada lado de la vía):	1.50 m

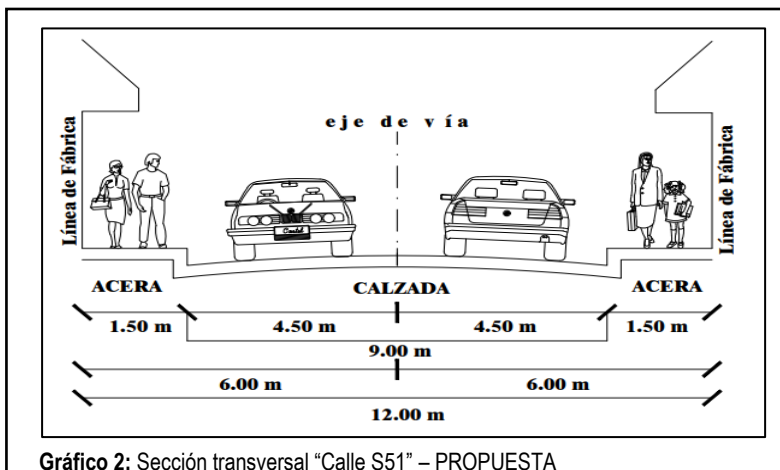


Gráfico 2: Sección transversal "Calle S51" – PROPUESTA

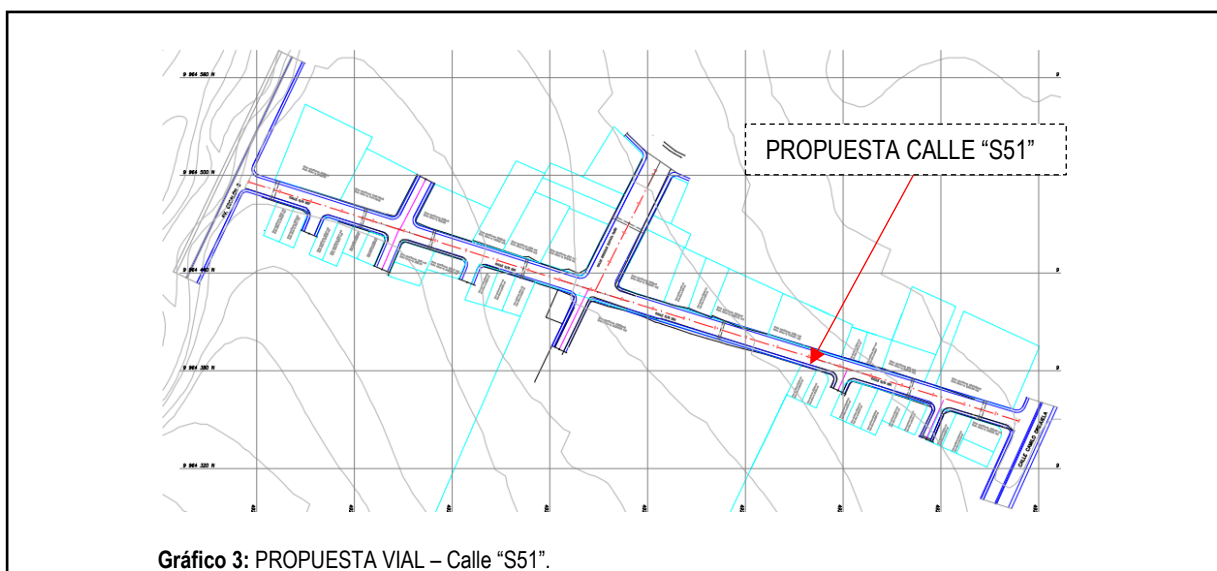


Gráfico 3: PROPUESTA VIAL – Calle "S51".

CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E)

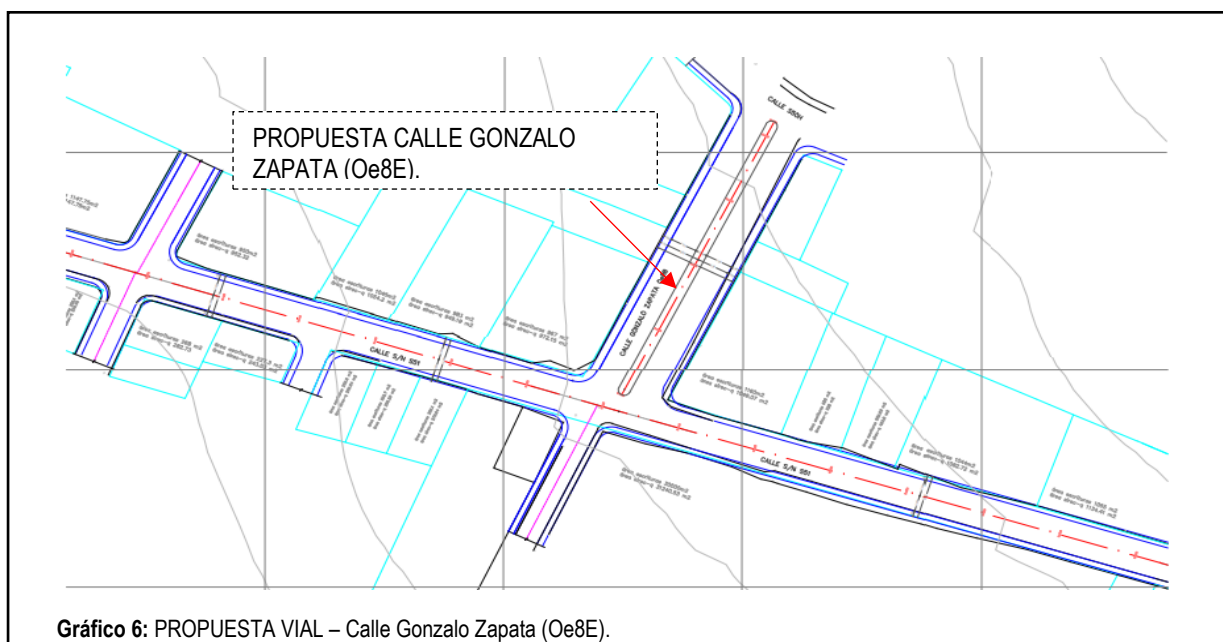
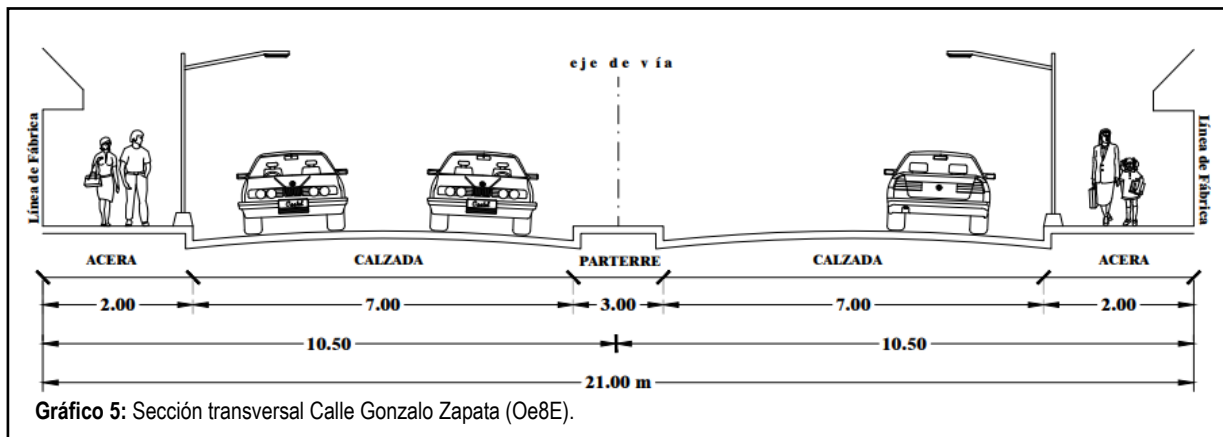
- **PROPUESTA VIAL**

En la Hoja vial N°32711 la Calle (Oe8B) Gonzalo Zapata se encuentra proyectada con una sección de 21.00m (14.00m de calzada, 2.00m de acera a cada lado de la vía y 3.00 de parterre); se propone para la regularización la misma sección de 21.00 metros, con una longitud de 84 metros desde la Abs. 0+000 (Calle S50H) hasta la Abs. 0+084 (Calle S51).

- **Sección Transversal**

Sección transversal total:	21.00 m
Calzada:	2 de 7.00 m total 14.00 m
Aceras (a cada lado de la vía):	2.00 m
Parterre:	3.00 m

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	



c). Lotes colindantes:

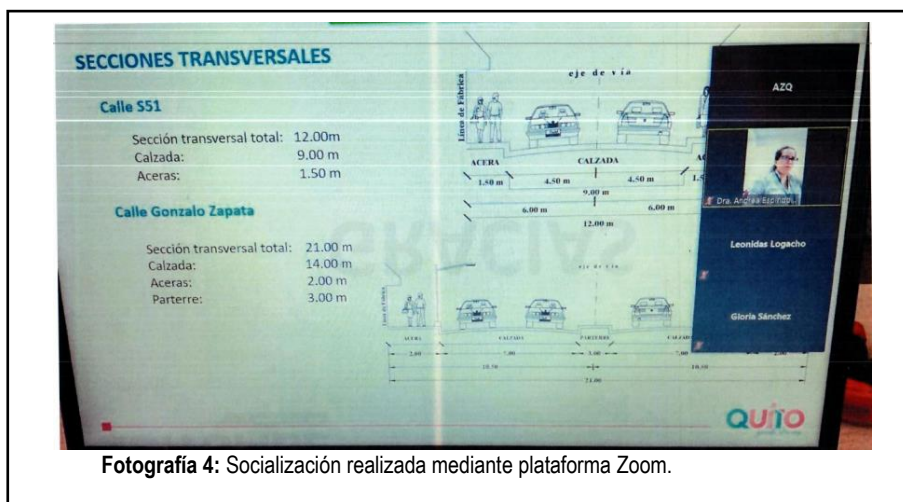
Con la presente propuesta del trazado vial de la Calle S51 y de la calle Gonzalo Zapata (Oe8E), **NO se genera áreas de afectaciones y adjudicaciones a los terrenos aledaños.**

2.3 SOCIALIZACIÓN:

Con fecha viernes 16 de julio de 2021 siendo las 10:00 am, se procedió a realizar la socialización mediante la plataforma Zoom conjuntamente con la Unidad de Gestión Participativa, moradores y propietarios de los lotes de terrenos colindantes a la vía; socialización en la cual se dio a conocer las secciones transversales propuestas en el diseño vial.

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2021-0626-M, la Unidad de Gestión Participativa remite a la Unidad de Territorio y Vivienda las firmas de aceptación de la **REGULARIZACIÓN DE LA CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E) DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S51) HASTA LA ABS 0+084.00 (CALLE S50H) Y REGULARIZACIÓN DE LA CALLE S51 DESDE LA ABS 0+000.00 (AV. ESCALÓN "1") HASTA LA ABS 0+0495 (CALLE CAMILO OREJUELA "Oe8") - SECTOR HEMISFERIO SUR-PARROQUIA GUAMANÍ.** Se anexa el registro de asistencia y presentación de la socialización.



Fotografía 4: Socialización realizada mediante plataforma Zoom.

		ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE				
TEMA: Socialización Tránsito vial en (S51) y Calle Gonzalo Zapata LUGAR: Zoom ID 85857076 DIRECCIÓN: Zona Urbana Quitumbe Nan y Condor Nan		FECHA: 16-07-21 HORA: 10:am				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	TIPO DE ACEPTACIÓN PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL		FIRMA
				SI	NO	
	Patricio Cortez	1708783178	3016071	X		
	Ruth Chamorro	170541513-9	3016802	X		
	M. Hosa Tamayo	060254547-8	3016477	X		
	Vanina Remate	1712300581	3016986	X		
	Julieta Quiza	060532155-0	0039320507	X		
	Marcos Pillizo	17272900-9	095821524	X		
	Christian Pozos	171645041-4	0948807157	X		

Fotografía 5: Firmas de aceptación.

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

3. BASE LEGAL:

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Ordenanza Municipal 001-2021, de fecha 01 de septiembre de 2021.

LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL

LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO

SUB PARAGRAFO II: CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO

Art. 2165.- Sistema vial. -

3. Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

a. Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMOT.

b. Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMOT.

Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

A dicho artículo se encuentra adjuntado el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el **cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas**; en el cual se establece que para vías locales hasta 500.00 metros de longitud, la sección transversal total debe ser de 16.00 metros, de los cuales 10.00 metros corresponden a calzada y aceras de 3.00 metros a cada lado; por lo indicado la calle S51 NO CUMPLE con la normativa vigente, sin embargo acogiéndose a la **NOTA 6**, del anexo 02.- Anexo único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo donde consta en cuadro Nro. 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; que determina: "(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos. (...)".

4. CONCLUSIONES

En base a los antecedentes antes mencionados la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico favorable para la propuesta **"REGULARIZACIÓN DE LA CALLE GONZALO ZAPATA (Oe8E) DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S51) HASTA LA ABS 0+084.00 (CALLE S50H) Y REGULARIZACIÓN DE LA CALLE S51 DESDE LA ABS 0+000.00 (AV. ESCALÓN "1") HASTA LA ABS 0+0495 (CALLE CAMILO OREJUELA "Oe8") - SECTOR HEMISFERIO SUR-PARROQUIA GUAMANÍ.**" para que se proceda conforme corresponda con la aprobación de la propuesta vial detallada; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-124
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	

Atentamente,

Elaborado Por:

Revisado Por:

Arq. Lucía Avalos.
TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ing. Ana Abarca J.
JEFE ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA
Elaboración:	L. Avalos	UTV	29-07-2022
Revisión:	A. Abarca	UTV	29-07-2022
Aprobación:	E. Lascano	DGT	29-07-2022



5. ANEXO FOTOGRÁFICO



Fotografía Nro. 1: Calle S51 y Calle Oe8 Camilo Orejuela



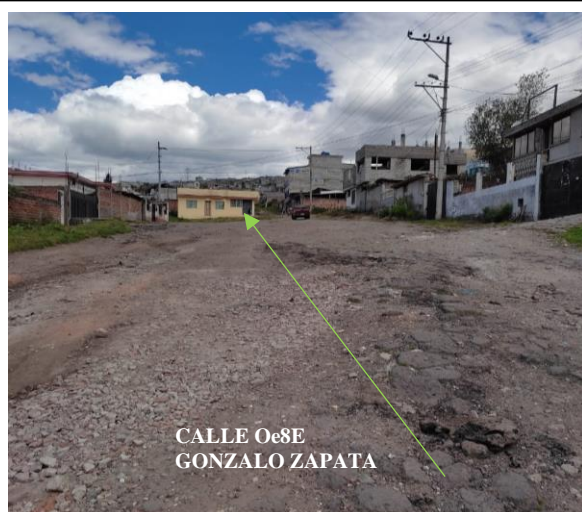
Fotografía Nro. 2: Calle S51



Fotografía Nro. 3: Calle S51.



Fotografía Nro. 4: Calle S51 Y Calle Oe8E Gonzalo Zapata.



Fotografía Nro. 5: Calle Oe8E Gonzalo Zapata



Fotografía Nro. 6: Calle Oe8E Gonzalo Zapata.